

**Acuerdo que Crea la Gaceta Ciudadana del
Consejo Consultivo Ciudadano**



Esteban Ángeles Cerón, Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto que Crea el Organismo Público Autónomo denominado Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo, en los artículos 8° fracciones V, VII y XI; 11 y 12, y

CONSIDERANDO

- I. Que los Consejeros Estatales, Regionales y Municipales que integran el Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo, desempeñan un trabajo de la mayor importancia en las Comisiones y en el Consejo Consultivo Ciudadano en el que participan;
- II. Que los Ciudadanos Consejeros, para la debida atención de su trabajo, requieren contar con información de calidad, oportuna, completa y permanente sobre los diferentes temas que son inscritos en el Orden del Día para ser analizados, discutidos y aprobados durante las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que lleven a cabo sus Comisiones o el Consejo Consultivo Ciudadano en el que participen;
- III. Que es necesario contar con un documento que registre y de testimonio puntual de las participaciones y actividades de los Consejeros en el desempeño de su responsabilidad ciudadana.
- IV. Que es necesario implantar y operar prácticas y mecanismos para organizar y estructurar la información en forma institucional de manera sistemática y metodológica mediante el uso de los servicios electrónicos de información del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo;
- V. Que facilitar el conocimiento de los asuntos que son del interés de todos los sectores de la sociedad permitirá a los Consejeros tomar mejores determinaciones en el cumplimiento de su función de participar de manera organizada en el diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, estrategias, acciones e inversiones para el cumplimiento de la política estatal de desarrollo;

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE CREA LA GACETA CIUDADANA DEL
CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL ESTADO DE HIDALGO**

PRIMERO.- Se crea la Gaceta Ciudadana del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo, con el propósito de fortalecer y difundir el trabajo de los Ciudadanos Consejeros en las Sesiones de sus Comisiones y en las Sesiones del Consejo Consultivo Ciudadano en el que Participan.

**Acuerdo que Crea la Gaceta Ciudadana del
Consejo Consultivo Ciudadano**



SEGUNDO.- La Gaceta Ciudadana del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo tiene como finalidad de difundir:

1. La Convocatoria y el Orden del Día de la Sesión de la Comisión y del Consejo Consultivo Ciudadano que corresponda.
2. El texto de las propuestas inscritas en el Orden del Día para ser presentadas, discutidas, aprobadas, rechazadas o rectificadas.
3. El Acta de la Sesión Anterior.
4. Las determinaciones, acuerdos y resoluciones tomados en la Sesión de la Comisión respectiva.
5. Las determinaciones, acuerdos y resoluciones dictaminadas por el Consejo Consultivo Ciudadano Regional o Municipal.
6. Las comunicaciones oficiales enviadas y recibidas por las Comisiones y por el Consejo Consultivo Ciudadano que corresponda.
7. El Acuerdo de Trámite que dicte el Presidente de la Comisión o del Consejo Consultivo Ciudadano que corresponda sobre las comunicaciones de ciudadanos, la correspondencia oficial y las determinaciones, acuerdos y resoluciones.
8. Las proposiciones y acuerdos del Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano que corresponda.
9. Los Acuerdos y Circulares que emita el Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo en ejercicio de sus atribuciones y los que correspondan al Pleno de Presidentes de las Comisiones Estatales.
10. Los informes de los Ciudadanos Consejeros que asistan con la representación oficial a diversas reuniones o comisiones que asigne el Presidente de la Comisión o del Consejo Consultivo Ciudadano que corresponda.

TERCERO.- Se publicará una Gaceta Ciudadana por cada sesión de las Comisiones y del Consejo Consultivo Ciudadano que corresponda.

CUARTO.- La Coordinación de Comunicación Social del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo, será la responsable de la impresión y entrega de los ejemplares a la Dirección General de Programación y Operación para su distribución a los Ciudadanos Consejeros y cuidará que existan copias disponibles en el Salón de Sesiones. Asimismo, enviará con la debida oportunidad a los Consejos Consultivos Ciudadanos Regionales y Municipales el archivo electrónico que permita su reproducción y distribución.

QUINTO.- La Gaceta Ciudadana se publicara en el Sistema Integral de Información en Red de la página de Internet del Consejo Consultivo Ciudadano, misma que deberá tener las mayores facilidades para localizar los documentos y antecedentes que correspondan a

**Acuerdo que Crea la Gaceta Ciudadana del
Consejo Consultivo Ciudadano**



cada uno de los asuntos enlistados en la Gaceta Ciudadana, de manera que permitan una consulta completa y expedita.

SEXTO.- La publicación impresa de la Gaceta Ciudadana y la que aparezca en medios electrónicos solo tendrá propósitos informativos, por lo que su contenido carecerá de valor probatorio y no generará consecuencias jurídicas, quedando exentos los Ciudadanos Consejeros y el Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo de toda responsabilidad que de ello se derive.

SEPTIMO. Los criterios para la publicación de documentos en la Gaceta Ciudadana a los que deberán sujetarse los Consejeros y los servidores públicos del Consejo, son los siguientes:

1. Las Convocatorias y el Orden del Día de las Sesiones de las Comisiones y del Consejo Consultivo Ciudadano que corresponda, el Actas y los Acuerdos de las Comisiones, así como todos los documentos que se envíen para su publicación en la Gaceta Ciudadana se entregarán a la Presidencia de la Comisión y/o del Consejo Consultivo Ciudadano que corresponda, en formato digital compatible con el Sistema de Información Integral en Red al menos 8 días antes de la Sesión.
2. Los Puntos de Acuerdo, Propuestas, recomendaciones, comunicaciones de consejeros y correspondencia de ciudadanos deberán inscribirse y se entregarán con una copia impresa con firma autógrafa.
3. Los Dictámenes del Consejo Consultivo Ciudadano que corresponda, deberán entregarse al Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo con una copia impresa firmada por la mayoría de los Presidentes de las Comisiones.

OCTAVO.- Independientemente de lo publicado en la Gaceta Ciudadana, a petición del Consejero proponente el Presidente de la Comisión o del Consejo Consultivo Ciudadano que corresponda, podrá acordar que del Orden del Día se retiren o se modifiquen alguna o algunas de las propuestas publicadas.

NOVENO.- La Gaceta Ciudadana contará con un Consejo Directivo integrado por los Presidentes del Consejo Consultivo del Estado de Hidalgo, y los regionales y municipales, los Presidentes de las Comisiones Estatales y el Coordinador de Comunicación Social del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado. El Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo lo será del Consejo Directivo y éste se reunirá cada vez que lo convoque.

DECIMO.- El Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo y la Coordinación de Comunicación Social dispondrán lo necesario para el cumplimiento de este Acuerdo.

**Acuerdo que Crea la Gaceta Ciudadana del
Consejo Consultivo Ciudadano**



Así lo acordó y firma, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil nueve.

C. Lic. Esteban Ángeles Cerón
Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo.